



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 04 MAY 2010

RESOLUCIÓN N° 0929

**VISTO** el Expediente N° 1786-D-10-02369 caratulado "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS S/PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DE CELADORES 2010"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza establece en sus líneas estratégicas:

- "Fortalecer la escuela como institución promotora de derechos, obligaciones y valores"
- "Desarrollar políticas activas para la igualdad e inclusión educativa", así como para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley N° 26.061)
- "Impulsar la educación para el trabajo con el fin de lograr la integración social y el desarrollo económico"
- "Mejorar las condiciones de infraestructura"

Que para fortalecer la escuela se requiere de acciones para todos sus actores, tanto directivos, docentes y personal de apoyo;

Que es una política permanente de la Dirección de Recursos Humanos optimizar el recurso humano capacitándolo para una mejor y competitiva calificación de labores;

Que los celadores constituyen una figura clave en las instituciones educativas por cuanto tienen derecho a la formación, provista por el Estado de manera gratuita;

Que a solicitud del Director General de Escuelas, la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Promoción y Articulación de Programas han diseñado un Programa Integral de Formación y Capacitación dirigido a celadores que trabajan en instituciones educativas de la Provincia;

Que la Dirección de Recursos Humanos ha realizado un relevamiento provincial, una de cuyas conclusiones principales es que de ocho mil diecisiete (8.017) celadores, seis mil setecientos ochenta y dos (6.782) de ellos no cobran bonificación por terminalidad de estudios Secundarios;

Que en la actualidad no existe una oferta de capacitación laboral específica sobre mantenimiento de edificios escolares;



///...



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

04 MAY 2010

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 0929

Expediente Nº 1786-D-10-02369

...///

Que a efectos de concretar una oferta para estos agentes, se dio intervención a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento de la Calidad Educativa, Jefatura de Gabinete, a sus Direcciones de Línea y a las Delegaciones Regionales;

Que el objetivo central del Programa es contribuir a lograr un perfil de celador comprometido con su función en el servicio educativo público y que además de cumplir con sus obligaciones específicas, tenga una idea clara del sector al que pertenece y las responsabilidades emergentes, respecto de los recursos humanos que conforman la comunidad educativa, como el patrimonio público involucrado;

Que se pretende fortalecer las habilidades sociales relacionadas con su incorporación como agentes del Estado y las obligaciones emergentes dentro de la comunidad educativa, tales como: compromiso, solidaridad, actitud de servicio y responsabilidad;

Que la Ley Nacional de Educación establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que se pretende reforzar las capacidades y habilidades laborales en función del mejoramiento personal, legitimación y jerarquización de su tarea;

Que la propuesta formativa consiste en brindar una oferta integrada de:

- Terminalidad educativa
- Formación para el trabajo

Que para facilitar la capacitación de los celadores, la Dirección de Educación de Gestión Social creará espacios institucionales socio educativos destinados a niños y niñas, para favorecer la protección de sus derechos, en caso que el celador lo necesite mientras permanezca en el cursado de la capacitación, entendiendo que el ámbito natural y prioritario de los niños es su propio hogar;

Que con este Programa se da cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 8112 y el Decreto Reglamentario Nº 2937/09;

Que según la mencionada Ley del Estatuto del Celador, las modalidades son:

- a) Celador de limpieza e higiene.
- b) Celador de elaboración y manipulación de alimentos, en dos categorías:
  - b. 1- Celador de elaboración y manipulación de alimentos
  - b. 2- Celador auxiliar de cocina y comedor
- c) Celador de seguridad escolar en dos categorías:
  - c. 1- Celador encargado de portería y depósitos
  - c. 2- Celador sereno
- d) Celador de mantenimiento de infraestructura.
- e) Celador auxiliar de enfermería de escuelas de educación especial. Celador técnico o idóneo en producción de bienes o servicios de escuelas de educación técnica y agrotécnica.



04 MAY 2010

- 3 -

RESOLUCIÓN Nº 0929

Expediente Nº 1786-D-10-02369

...///

Que son condiciones de ingreso al cargo de celador:

- a) Tener más de 18 años.
- b) Certificado de Aptitud Psicofísica.
- c) Certificado de Buena Conducta.

Que la modalidad de cursado será semipresencial, con asistencias presenciales y trabajo no presencial con material mediado;

Que en el caso de los cursos de capacitación para el trabajo se dictarán los apropiados para contribuir al mantenimiento edilicio, reconociéndose estos trayectos básicos en la formación de oficios con la certificación correspondiente;

Que se han realizado las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeción;

Por lo tanto,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Establézcase la aplicación del Programa Integral de Formación y Capacitación dirigido a Celadores que trabajan en instituciones educativas de la Provincia.

**Artículo 2do.-** Apruébense para el desarrollo del Programa el Anexo I Marco Operativo y el Anexo II Instituciones Educativas.

**Artículo 3ro.-** Dispóngase la creación de cargos docentes para los Centros Socio Educativos SEOS que figuran en el Anexo II, conforme la demanda de la matrícula.

**Artículo 4to.-** Determinése que la coordinación del programa estará a cargo del Subsecretario de Planeamiento de la Calidad Educativa e involucrará a las siguientes Dependencias:

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Dirección de Educación de Gestión Social
- Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
- Dirección de Educación Superior
- Delegaciones Regionales
- Unidad de Promoción y Articulación de Programas

**Artículo 5to.-** Dispóngase que la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas designará un Coordinador Operativo del Programa.

**Artículo 6to.-** Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de Resoluciones.





04 MAY 2010

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 0929

### MARCO OPERATIVO

Expediente Nº 1786-D-10-02369

#### Lugar de Aplicación:

Departamento de Guaymallén.

#### Modalidad de cursado:

Cursado Semipresencial:

Terminalidad educativa: dos encuentros presenciales más un día de tutoría y material de autoaprendizaje.

Capacitación para el trabajo: dos encuentros presenciales más un día de tutoría y material de autoaprendizaje.

**Horarios de cursado:** fuera del horario de trabajo, el cursado será contraturno, acorde a la oferta establecida en ANEXO II.

**Requisitos de admisión:** ser celador en prestación activa del servicio en un establecimiento educativo dependiente de la Dirección General de Escuelas, incluyendo a las entidades de gestión estatal, privada y social y contar con su certificado de aptitud psicofísica.

**Modalidad de inscripción:** se abrirá un registro de preinscripción, priorizando a quienes no hayan finalizado sus estudios primarios y/o secundarios, bajo la Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos en oficinas que ésta designe.

**Beneficios del Programa al agente:** a quienes completen sus estudios secundarios, se reconocerá una bonificación según lo establecido por la legislación vigente. En cuanto a los cursos aprobados en los centros de capacitación para el trabajo se extenderán los certificados oficiales correspondientes de calificación de mano de obra.

**Contratación de los docentes:** se realizará de acuerdo a la normativa vigente.

**Régimen de evaluación y acreditación:** se aplicará la normativa vigente.

**Seguimiento del Programa:** Subsecretario de Planeamiento de la Calidad Educativa. Responsabilidades específicas a cargo de las Direcciones:

- **Dirección de Recursos Humanos:** será la responsable de la Coordinación del Programa.
- **Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos:** Prestación de Servicios de Terminalidad Educativa.
- **Dirección de Educación Técnica y Trabajo:** Prestación de Servicios de Capacitación para el Trabajo.
- **Dirección de Educación de Gestión Social:** Prestación del Servicio de Apoyo Socio Educativo.
- **Dirección de Educación Superior:** dictado de talleres sobre: Ética Pública, Relaciones Humanas, Legislación educativa.
- **Delegación Regional Norte:** Apoyo y soporte logístico para el desarrollo del Programa.



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

04 MAY 2010

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 0929

ANEXO I

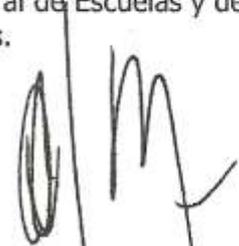
Expediente Nº 1786-D-10-02369

...///

Dirección General de Escuelas
<i>CS</i>
<i>CS</i>

**Aporte del Municipio:** se acordará con el Municipio de Guaymallén a fin de aportar espacios físicos, recursos humanos, asesoramiento territorial y disponibilidad de Centros Socioeducativos bajo su dependencia para la atención socioeducativa de los hijos de los celadores bajo Programa.

**Recursos:** se aplicarán aportes propios de la Dirección General de Escuelas y de gestiones con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales.

  
Cdr. CARLOS ALBERTO LOPEZ PUELLES  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



04 MAY 2010

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 0929

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Expediente Nº 1786-D-10-02369

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**

**CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

1. 6-014 "Helena Larroque de Roffo" - Nahuel Huapi S/N; Guaymallén
2. 6-036 "Samuel Ostropolsky" - Urquiza 164 - Capital
3. 6-202 Centro de Formación Profesional - Colón 1890 - Guaymallén

**CURSOS**

1. Curso de Albañilería
2. Curso de Electricidad
3. Curso de Plomería (agua)
4. Curso de Plomería (cloacas)
5. Curso de Gas
6. Curso de Gastronomía.
7. Curso de Panificación.

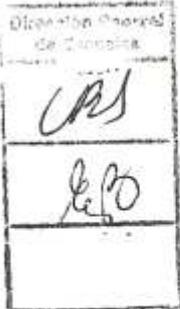
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

Que las modalidades y orientaciones de los CENS seleccionados se condicen con las especificaciones de los cursos a realizar. Existiendo también el cursado de modalidad semipresencial según lo establecido por la Resolución Nº 3049-DGE-07.

**CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS:**

1. 3-010 "Naciones Unidas", Saavedra 416, San José, Guaymallén.
2. 3-007 "Nemecio Quiroga", Pedro Molina y Lemos, Pedro Molina, Guaymallén.
3. 3-047 "Hugo Corosella", Nahuel Huapi y Solari, Rodeo de la Cruz, Guaymallén.
4. 3-003 "Simón Bolívar", Adolfo Calle 1515 Dorrego, Guaymallén.
5. 3-045 "Osvaldo Roque Calomarde" Barrio UTMA, Guaymallén.

///...





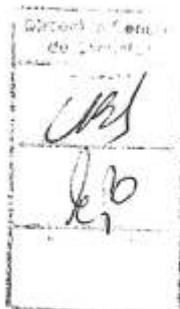
04 MAY 2010

RESOLUCIÓN Nº 0929

ANEXO II

Expediente Nº 1786-D-10-02369

...///



**CENTROS DE NIVEL MEDIO DE ADULTOS CENS:**

1. 3-456 "De la libertad", Paseo Libertad 939, V. Nueva, Guaymallén.
2. 3-481 S/N Guttemberg y P.B. Palacios 2640, Guaymallén.
3. 3-460 "Familia Escorihuela", Centro Cultural Pascual Lauriente, Bandera de los Andes 8956, Guaymallén.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL**

1. "Estrellita Luminosa" Manz. 32 Lotes 1 y 2, Barrio Lihué, Guaymallén.
2. "Arroz con leche", (Municipalidad de Guaymallén), López de Gomara 700 V. Nueva, -Jardín Amanecer, Solari 7310 Barrio La Palaya, Rodeo de la Cruz, Guaymallén.
3. Jardín maternal "Los amiguitos". A funcionar en CEBA Nº 3-003 Simón Bolívar, Adolfo Calle 1515 Dorrego, Guaymallén

Cdr. CARLOS ALBERTO LOPEZ PUELLES  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA